

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 557-2022-CO-UNJ

Jaén, 21 de noviembre del 2022

VISTO: El Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión Ordinaria del 16 de noviembre del 2022, Oficio N° 1233-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de noviembre del 2022, Oficio N° 714-2022-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 10 de noviembre del 2022, Oficio N° 068-2022-UNJ/VPI-DCPBS-CIU, de fecha 09 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, en el artículo 34, numeral 34.2, inciso a) y b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ de fecha 29 de septiembre del 2022, precisa que son atribuciones del Vicerrector de Investigación : “Dirigir y Ejecutar la política general de investigación”, del mismo modo “Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad” (...);

Mediante el Oficio N° 068-2022-UNJ/VPI-DCPBS-CIU, de fecha 09 de noviembre del 2022, el Coordinador de la Corporación Industrial Universitaria de la UNJ comunica al Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, que bajo la necesidad de tener un producto bandera de la Universidad Nacional de Jaén, para las fiestas de año, se elaboró un plan de trabajo nominado Prototipar, Elaborar y Formalizar el Panetón para la Universidad Nacional de Jaén, por lo que solicita evalué el plan de trabajo y realice las gestiones pertinentes para su aprobación mediante acto resolutivo;

A través, del Oficio N° 714-2022-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 10 de noviembre del 2022, el Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios solicita al Vicepresidente de Investigación, aprobar el Plan de Trabajo “Para el Desarrollo, Producción, Obtención de Registro Sanitario y Registro de Marca para el Producto Panetón de la CIU - JAÉN”, mediante acto resolutivo;

Con Oficio N° 1233-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de noviembre del 2022, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta del Plan de Trabajo “Par el Desarrollo, Producción, Obtención de Registro Sanitario y Registro de Marca para el Producto Panetón de la CIU Jaén”, para ser considerado y aprobado en Sesión de Comisión Organizadora;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 557-2022-CO-UNJ

Jaén, 21 de noviembre del 2022

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 16 de noviembre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Plan de Trabajo “Para el Desarrollo, Producción, Obtención de Registro Sanitario y Registro de Marca para el Producto Panetón de la CIU Jaén” en la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo “Para el Desarrollo, Producción, Obtención de Registro Sanitario y Registro de Marca para el Producto Panetón de la CIU Jaén” en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretario General